



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00910521- -NEU-DESP#MNAJC - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JORGE ALEXIS SÁNCHEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00910521- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-003225/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Leyes 3190 y 3373, Decretos N° 2499/02, DECTO-2022-11-E-NEU-GPN, DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Jorge Alexis Sánchez, CUIL N° 20-31687928-5, Legajo N° 820028, Categoría Auxiliar Especializado Nivel 3, Planta Permanente, del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprobó a partir del 1 de enero del año 2023, el Encasillamiento Definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373;

Que el agente Jorge Alexis Sánchez cumplirá funciones en la Casa del Neuquén dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, con Categoría AE3 de Planta Permanente, Ley 3373;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190, y sus modificaciones, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la Ley;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General "... podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, las reubicaciones de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean.";

Que se cuenta con el visto bueno de la titular del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral al agente Jorge Alexis Sánchez, CUIL N° 20-31687928-5, Legajo N° 820028, Categoría Auxiliar Especializado Nivel 3, de la planta funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, aprobada por Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN, y **DÉSE DE BAJA** un (1) puesto Auxiliar Especializado - AE, de la citada planta funcional, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo AE3 de la JUR14 - SA NJ - UO 03 - ACO 013 - FIN 03 - FUN 02 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 00 - SPAR 027 - FUFU 1111 a la JUR 01 - SA AS - U.O 01 - PRG 031 - FIN 01 - FUN 03 - SFUN 01 - INC. 01 - PPAL 10 - PPAR 01 - SPAR 027 - FUFU 1111.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma un (1) puesto Auxiliar especializado en la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos al agente Jorge Alexis Sánchez, CUIL N° 20-31687928-5, Legajo N° 820028, Categoría Auxiliar Especializado Nivel 3 y **ASÍGNASE** el puesto de Auxiliar Especializado Nivel 3, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 031 - REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR EN CAPITAL FEDERAL Y CASA DEL NEUQUÉN

JUR	SA	U.O.	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC.	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	AS	01	031	01	03	01	01	10	01	027	1111

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que el agente Jorge Alexis Sánchez, CUIL N° 20-31687928-5, Legajo N° 820028, continuará cumpliendo funciones en el cargo, categoría y con el adicional en el que fuera designado mediante Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.